SEMINARIO DE LICENCIATURA

TESINA CARRERA DE DERECHO

LA MADRE TIERRA COMO SUJETO DE DERECHO

DESDE LA PERSPECTIVA DE LA TEORIA GENERAL DEL DERECHO

ALUMNA

PAMELA GONZALEZ CARDENAS

PROFESOR

ANTONIO PEDRALS

Índice

Introducción……....pág. 3

CAPITULO I

Antecedentes Fundamentales……. 4

1.- Planteamiento. ……..5

2.- Declaración Universal de los Derechos del Animal……..7

3.- Carta de la Naturaleza (1982)……..11

4.- Carta de la Tierra (2000)…….15

CAPITULO II

Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra……..…19

1.- Planteamiento……..19

2.- Constitución del Ecuador……20

3.- Conferencia Mundial de Los Pueblos…….22

4.- Proyecto para los derechos de la Madre Tierra……...24

Conclusión……....30

Bibliografía……...…31

Introducción

La tierra esta viviendo momentos dolorosos y difíciles, se le esta devastando produciendo cambios a niveles de ecosistemas, atmosféricos, destruyendo sus bosques, fauna, ríos, suelos, etc. El daño producido es tan profundo y amplio, que nos esta enfermando a nosotros mismos, la tierra es nuestro hogar y nuestra madre, nos ha dado la vida, y nos ha permitido crecer en ella.

Los intereses egoístas, capitalistas, y de poder: han producido un grave deterioro en toda la naturaleza y la humanidad, no sabemos ciertamente como terminaremos, pero si una cosa es muy clara, nada bien.

Si no hacemos un cambio a tiempo, todo se complicará aún más, no pretendo ser pesimista, sólo quiero mostrar en esta tesina una pequeña parte del lado positivo, las personas movilizadas a un cambio en busca de una solución.

Crear aún más, un poco de conciencia, y la obligación que tenemos nosotros los seres humanos de hacer fuerzas, para terminar con estos efectos nocivos del sistema que se ha implantado en todo el mundo, pero que sólo responde, al bien estar económico e intereses de unos pocos.

Contamos actualmente con herramientas, organizaciones, mecanismos para seguir en pro de los derechos de la madre tierra y de todas las especies que habitan en ella.

CAPITULO I

Antecedentes Fundamentales:

Frente a los problemas que ha traído el desarrollo humano, como especie dominante pero recién llegada a la tierra, es que han surgido dudas acerca de su subsistencia, la especie humana esta destinada a destruirse y es algo que el sentido común lo deduce, es por ello que se comienza a dar pasos hacia la protección de la naturaleza, cuidando primero como una clara manifestación a los animales, existiendo grandes precursores donde se destaca Godofredo Stutzin.

La gran manifestación de un logro en estas materias la podemos encontrar el la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, creada en 1977, donde se manifiestan conceptos nuevos, claros y audaces, tales como, el derecho a existir de los animales y reconocer que el hombre es una especie animal. Entre otros varios derechos, muy parecidos a los derechos humanos, como son el derecho a la vida, a la dignidad, a la igualdad, etc.

Como un segundo paso importante en el camino a reconocer los derechos de la naturaleza es la carta mundial de la Naturaleza creada en 1982, y la Carta de la Tierra del año 2000.

Todos estos documentos son una reacción del hombre al darse cuenta de los problemas actuales en que se encuentran las especies y la naturaleza al darse

cuenta de los problemas actuales en que se encuentran las especies y la naturaleza frente a la destrucción indiscriminada y sin control que existe y que hombre sabe que será su propia destrucción, puesto que si bien el hombre ha alcanzado grandes avances, tanto a nivel tecnológico, como científico, el avance espiritual y la conciencia de ser la especie dominante con ello tiene una gran responsabilidad frente a las otras especies, nosotros mismos y los demás sistemas naturales. Actualmente los seres humanos se apartan de su espiritualidad, no alcanzando a darse cuenta de su verdadera función en el planeta.

Se trata de una cosmovisión compartida por los grandes vigías culturales del siglo XX y que entre otros aspectos, consiste en que hombre no es el amo del mundo. El hombre debe respeto a la vida y es, en definitiva el guardador de la vida. Los intereses humanos y los intereses de la vida son coincidentes. Si el hombre destruye la naturaleza se destruye a si mismo.(Pedrals, pag 173).

1.-Planteamiento:

Cuando nos aproximamos a la idea de los derechos de la naturaleza pensamos en otros seres vivos, en los árboles, los ríos, las montañas, en el aire, en el agua. Pero, no pensamos que somos parte integrante de todo esto, ¿Por qué? Esto ya lo han planteado otros como grandes filósofos, científicos y guías espirituales y de la contemplación del ser, también el derecho, como una antiquísima herramienta social.

En el siglo XIX, se produce un tremendo avance se reconocen los derechos humanos, se da la calidad de personas a otros seres humanos, los esclavos. Se proclama el derecho a la vida, a la libertad y a la dignidad y junto con ello muchos otros derechos esenciales, que actualmente parecen tan claros, obvios, esenciales, que nadie se atrevería a contradecirlos, a pesar de ello

hubo que declararlos para respetarlos, así poder reclamar su existencia, convirtiéndose en una tremendas herramienta frente a distintos conflictos de atropello a los derechos humanos. Es en este sentido que se hizo necesario reconocer por medio de cartas o declaraciones universales la existencia de derechos a los animales, a la naturaleza y a la tierra.

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza se hace en orden de reconocer que los recursos son escasos y que se deben cuidar su duración y distribución, cuidando que no se destruyan los hábitats.

Pero existen nuevas ideas dentro de lo que significan el reconocimiento de la personalidad a la naturaleza.

No se trata ya de la posible personalidad de los animales o las plantas, sino que, del reconocimiento de la personalidad de la naturaleza globalmente considerada, todo ello con medio técnico que asegure la dignidad que la propia naturaleza en sí misma posee, a la vez con un método de protección humano, ya que hombre no puede sobrevivir en la naturaleza en proceso de extinción.

Se destaca la importancia de Godofredo Stutzin, estudioso del derecho de la naturaleza, a la vez, gran luchador en el difícil terreno de los hechos, por la convivencia armónica entre el hombre y su medio. En su obra La naturaleza de los derechos y los derechos de la naturaleza, donde plantea reconocer a la naturaleza como un sujeto de derechos, teniendo una calidad jurídica en donde se puedan exigir el respeto de sus derechos, puesto que la naturaleza en su globalidad como un sistema interdependiente es un titular de derechos. (Stutzin Godofredo, pág. 9-12).

Actualmente los esfuerzos tanto de éste gran abogado, como muchos otros y personas movilizadas en lograr respeto a la naturaleza y ala supervivencia de la humanidad en la crisis más grande del medio ambiente frente al cambio climático y sus consecuencia con el calentamiento global, es que el

Ecuador sensible, vanguardista en estos temas creo el primer cuerpo positivo que recoge todas estas ideas, contenidas en su carta fundamental, teniendo ahora una gran relevancia a nivel local convirtiéndose además en un gran ejemplo para otros países, sobre todo por la biodiversidad propia del Ecuador y la necesidad de proteger los intereses económicos que miran esta constitución como un limite al crecimiento económico existiendo conflictos de inconstitucionalidad a proyectos empresariales que han visto frustrados sus pretensiones, siendo esta carta fundamental la piedra de tope a la destrucción desmesurada del crecimiento económico que no favorecen normalmente a las personas o pueblos que habitan estos lugares.

A más de aquello el presidente de Bolivia, pretende llegar más allá, busca un acuerdo mundial a nivel de organizaciones unidas ONU, para que esta reconozca la naturaleza como un derecho proponiendo la declaración universal de los derechos de la madre tierra.

Plasmar esta idea que en principio sonó descabellada para muchos, pero que en realidad ya fue reconocida por el Ecuador y que hoy muchos lo creen de toda lógica, consideran que la naturaleza tiene vida y como tal tiene derechos sobre su vida y que sus sistemas naturales sean respetados, reconocidos, tomando el hombre su posición y responsabilidad como especie siendo parte integrante de la naturaleza y el único posible precursor de una solución viable y efectiva.

2.- Declaración Universal de los derechos del Animal. (1977).

La declaración de los derechos de los animales fue la primera en reconocer, derechos a los animales considerando que el desconocimiento de estos por parte del hombre han llevado que éste cometa crímenes en contra de la naturaleza y los animales.

Esta declaración fue adoptada por la liga internacional de los derechos de los animales y las ligas nacionales afiliadas en la tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres del 21 al 23 de Septiembre de 1977.

Es aprobada por la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO). Y posteriormente por la organización de las naciones unidas (ONU).

Durante el siglo XX, suceden grandes acontecimientos históricos que producen profundos daños en la tierra y en la población mundial, también, unido al crecimiento económico, la sociedad de consumo, los países con sus fronteras abiertas al mundo, para alcanzar nuevos consumidores. Un crecimiento a niveles exorbitantes sin existir una limitación, comienzan a desaparecer bosques, con ellos especies y todo un ecosistema.

Frente a este desolador panorama es que muchas personas toman conciencia y comienzan una lucha para proteger al menos a las otras especies que son los animales como diferenciándolos de los seres humanos.

El ser humano al apartarse de su condición, cree que por ello solo su especie humana, tiene derechos, negándoselos a los animales que son tratados como cosas o productos de consumo.

Existen muchos científicos, ambientalistas, filósofos, pero también en el área del derecho, tuvo una gran importancia en el reconocimiento de los derechos de los animales, el gran abogado Alemán Godofredo Stutzin, quien dio su vida por la protección de los animales, dejando grandes obras tales como: “la naturaleza de los derechos y los derechos de la naturaleza”, importantísima obra que contiene la doctrina que cree que la naturaleza esta viva y que por lo tanto tiene derecho a existir, a vivir libre de contaminación, entre otros derechos esenciales. Se entiende parte de la naturaleza a los animales, se adopta la declaración universal de los derechos

de los animales que contiene 14 artículos: señala en sus artículos del 1 al 3 donde se reconoce el derecho a la igualdad, su existencia, el respeto, la obligación del hombre de poner su conocimiento para ayudar haciendo que la vida de los animales sea más adecuada a sus necesidades, y por ello, seria contrario a esta idea que el hombre pudiere realizar actos crueles en contra de los animales, señala en el articulo 3, si existe la necesidad de la muerte de un animal, esto en directa relación con el consumo de carne por parte de los seres humanos, deberá tratarse de una muerte digna, esto es, que no produzca dolor o angustia, que sea instantánea, es decir, sin agonizar o sufrir.

A mi parecer el artículo 1 que reproduzco textualmente:

“Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia”.

En el la declaración se hace cargo de evidenciar la importancia de toda la vida animal, atribuyendo a su respecto el carácter de sujetos de derechos, al menos en cuanto a los derechos primordiales de igualdad ante la vida y a la existencia, pues a mayor abundamiento, no se hace distinción alguna entre hombre y otras especies, lo que implicaría un reconocimiento de derechos a la totalidad de las especies que habitan la tierra.

Continuando con el articulado la declaración consagra en el articulo 2, el derecho al respeto, poniendo de manifiesto el deber del ser humano, de cuidar sin distinción alguna toda vida animal existente, pues es claro que el hombre como ser racional, pensante, dotado de sentimientos y sensibilidades que lo distinguen del resto de las especies, será también responsable de los cuidados básicos, que tienden a la preservación de las especies animales que coexisten armónicamente.

En su artículo 3, se consagra aquello que conocemos como “humanización”, es decir, evitar tratos crueles, y se trataría de una especificación al derecho de respeto consagrado en el artículo anterior.

El articulo 7, se refiere a aquellos animales que sirven al hombre en el trabajo, consagrando el derecho a dedicar sus esfuerzos durante un tiempo e intensidad razonables e indicando en que, merecen una alimentación reparadora y reposo en retribución a sus servicios.

El artículo 9, aborda el tema de aquellos animales que son criados para satisfacer nuestras necesidades propias de alimentación, instando a que durante el respectivo proceso de crianza y posterior sacrificio, se minimice todo tipo de sufrimientos y dolores que se le puedan causar al animal. Como reacción al sistema de mercado, consumo, eficiencia.

Siguiendo en esta misma línea el artículo 12, pone de manifiesto que todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes constituirá un genocidio contra la especie, haciendo mención además de que la contaminación y destrucción del medio ambiente natural en que viven las especies también constituirían genocidio, por conducen a este último de manera indubitada. Esto tiene directa relación con la contaminación por cargas de hidrocarburos.

Por último, sólo para dar una mirada a esta declaración, se establece que los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben tener representación a nivel gubernamental, y que es deber de los Estados defender a través de las leyes los derechos de los animales, de la misma manera, como se defienden los derechos del hombre, dando importancia al tema de la eficacia del derecho y que esta no se convierta en simples declaraciones.

3.- Carta de la Naturaleza (1982).

Es sabido que, es necesario para la correcta protección de los derechos, la existencia de una norma que sea reconocida como obligatoria, de carácter general, que permita prevenir y proteger distintas situaciones que se pudieren encontrar la explotación y utilización de recursos naturales, por ello, se hizo necesario que se creara la carta de la naturaleza.

Esta carta se estructura en base a principios, funciones y aplicación; sólo mencionaré algunas partes de esta carta, teniendo presente que el enfoque que se da a la Naturaleza, es en orden de ser un recurso natural, denominado como esencial para el desarrollo de la humanidad, que es necesario cuidar para evitar futuros conflictos internacionales, por la abstención de estos recursos.

Como principios generales, está el respeto de la naturaleza, que no se perturbarán sus procesos esenciales. No se amenazará, la viabilidad genética de la tierra, la población de todas las especies, haciendo aplicable el principio de conservación a todas las partes de la superficie terrestre.

Se administraran los recursos naturales de manera tal, que se mantenga su productividad óptima y continua, sin poner en peligro la integridad de los otros ecosistemas y especies en los que coexistan.

La Naturaleza ofrece al Hombre posibilidades óptimas para su desarrollo; siendo la especie humana parte de la naturaleza, dispone de los medios para transformarla y utilizar sus recursos es así como el ser humano para logrado, alcanzar su desarrollo, sus metas y ambiciones consiguiendo un gran avance en la ciencia y la tecnología, tiene en sus manos todos los medios para lograr que la humanidad en general no tenga necesidades, todos vivan en condiciones optimas, cubriendo enfermedades logrando superar graves enfermedades incluso en muchos casos permite recuperar la salud. Sin embargo los beneficios duraderos que se puedan obtener de la naturaleza

dependen de manera vital de la protección de los procesos ecológicos y la diversidad de las formas de vida natural, ambos en peligro ante la explotación excesiva e indiscriminada por parte del hombre y la destrucción de los hábitats naturales. Para prevenir estas nocivas consecuencias es de suma urgencia que el hombre tome medidas necesarias, urgentes, precisas para mantener, desarrollar con equilibrio y responsabilidad la utilización, explotación y regeneración de dichos recursos de forma que se preserven las especies y los ecosistemas, manteniendo el funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales, de lo cual depende la naturaleza y la vida en ella.

Sólo a modo de dar una mirada a los temas que se van reconociendo en esta carta, como una guía en el desarrollo de los derechos, señalare algunos principios generales, tales como:

La Conservación de la población de todas las especies.

Garantizar su pervivencia especialmente a ejemplares representativos de los diversos ecosistemas y especies escasas o en peligro.

La administración de los recursos para así lograr y mantener su productividad óptima y continua.

Proteger a la Naturaleza de su destrucción.

Otro de los acápites de la presente Carta consiste en sus Funciones:

En primer lugar tenemos por supuesto, la Conservación de la Naturaleza como parte integrante de las actividades de desarrollo social y económico.

En segundo lugar, dispone que los Recursos se deban utilizar con mesura, teniendo en cuenta su capacidad natural de regeneración, en conjunto con la mantención o aumento de la productividad de los suelos y prevenir su

erosión; con énfasis en el reaprovechamiento de los recursos no renovables que también deberán explotarse con mesura.

Asimismo se deberán controlar las actividades que tengan consecuencias en la naturaleza, esto es:

- Evitar las que producen daños irreversibles en la naturaleza;

- Someter a examen las que puedan significar graves peligros para ella;

Se deberá evitar la descarga de sustancias contaminantes en los sistemas naturales y cuando no sea posible evitarlas, se utilizarán los mejores medios para su depuración.

Finalmente dispone que se tomaran todas las medidas destinadas a prevenir, controlar o limitar los desastres naturales, plagas y enfermedades, a través de la eliminación de las causas de dichos flagelos.

En cuanto a la Aplicación de los principios enunciados en la Carta, éstos se incorporarán en el derecho y la práctica de cada Estado y también a nivel internacional.

Se insta asimismo a la difusión de la enseñanza ecológica como parte integrante de la educación general.

En este mismo sentido propone la elaboración de estrategias de conservación de la naturaleza y el establecimiento de inventarios de los ecosistemas como elementos esenciales dentro de la elaboración de estrategias de conservación de la naturaleza. También será fundamental la evaluación de los efectos que sobre la naturaleza tengan las políticas y actividades proyectadas. Todo ello deberá ser comunicado a la población

para posibilitar así su participación en iniciativas de adopción de decisiones al respecto.

Para alcanzar estos objetivos de conservación será importante asegurar los recursos financieros y las estructuras administrativas necesarias para dicho fin y a la vez profundizar el conocimiento sobre la naturaleza mediante la investigación científica y su divulgación.

Del mismo modo resulta primordial realizar un seguimiento de los procesos naturales, ecosistemas y especies para poder reaccionar de manera temprana, adoptar medidas oportunamente y permitir una mejor evaluación de las políticas y medidas de conservación.

En seguida la Carta realiza un llamado a la participación del Estado, autoridades públicas, organismos internacionales y a los particulares, asociaciones y empresas.

Para la cooperación en la labor de conservar la naturaleza se establecen ciertas normas en cuanto a los productos, su fabricación y los efectos perjudiciales para la naturaleza; el Estado también deberá observar y aplicar las disposiciones jurídicas internacionales respecto a la conservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente, cuidando que sus actuaciones dentro de su jurisdicción no causen daño a los sistemas naturales de otros Estados, así como también, salvaguardar y conservar la naturaleza en espacios más allá de su jurisdicción.

Así como los Estados tienen el deber de aplicar las disposiciones de la Carta mediante sus órganos, los particulares están especialmente conminados a participar y cooperar en la creación y discusión respecto de las decisiones que se relacionen directamente con su medio ambiente, y podrán ejercer todos los recursos disponibles para solicitar la reparación en el evento de haber sido el mismo objeto de daño o deterioro.

En conclusión, el alcance y la concreción de los objetivos, principios y disposiciones de la Carta Mundial de la Naturaleza, es tarea de todos los actores de la sociedad y en todo orden de actividades, sea en el ámbito individual o colectivo, político, tanto nacional como internacional.

4.- Carta de la Tierra (2000).

La carta de la tierra, también es parte de esta cadena de antecedentes en busca de la protección de los derechos de la naturaleza, pero en esta se va más lejos en su propuesta. Su lanzamiento oficial fue en el Palacio de la Paz, en La Haya el 29 de junio del año 2000, con ésta se inicio una nueva fase, se trata de establecer una base ética sólida para la sociedad global emergente y ayudar a crear un mundo sostenible, basado en el respeto a la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia económica y una cultura de paz. Se plantea, a través, de una declaración universal una filosofía de la existencia humana en la tierra, dando una guía en cuanto a su comportamiento esperable como humanidad en la tierra.

A grueso modo solo señalare algunos principios relevantes para el camino en la lucha por los derechos de la naturaleza:

Respetar la Tierra y la vida en toda su diversidad. Esto significa reconocer que todos los seres son interdependientes y toda forma de vida tiene valor para los seres humanos. Creo que es importante destacar que en el respeto está la raíz de toda forma de vida pacífica y cooperativa, no sólo respeto entre los seres humanos, que fue el avance más significativo del siglo XIX, el reconocernos como iguales; sino también llevar el respeto a otro nivel evolutivo, a otras formas de vida no humanas, partiendo por los animales, la flora, los ecosistemas y en general toda vida presente en la naturaleza independiente de su origen su utilidad para el hombre.

Cuidar la comunidad de la vida con entendimiento, compasión y amor. Si bien tenemos derecho a utilizar y beneficiarnos de los recursos de la naturaleza, ese derecho conlleva un deber, el deber de prevenir los daños medioambientales. A mayor abundamiento, el hecho de tener mayor libertad, conocimiento y poder nos lleva a tener también una mayor responsabilidad para promover el bien común.

Construir sociedades democráticas que sean justas, participativas, sostenibles y pacíficas. Esto significa que es deber de todos apuntar a constituir una comunidad en que se garanticen los derechos humanos, y principalmente que otorgue igualdad de oportunidades a las personas para poder desarrollar todo su potencial, promoviendo la justicia social y económica. Pero no sólo ello, sino también lograr esos objetivos de una manera ecológicamente responsable. Nuevamente podemos observar la unión e interconexión entre todos estos procesos, ya que el pasado y la historia se han encargado de demostrar que al sesgar la mirada, pensando que sólo importa el desarrollo, el crecimiento económico (macroeconómico principalmente) sin otro contexto más que el humano, sólo se logran beneficios a corto plazo, con un alto costo ecológico y nada sustentable en el tiempo. Por el contrario, debemos aceptar que nuestro crecimiento como humanidad debe ir de la mano con la protección de la naturaleza y aprender a funcionar como un conjunto, como una comunidad. Sólo allí estaremos construyendo un futuro común y sustentable para la comunidad de la vida.

Asegurar que los frutos y la belleza de la Tierra se preserven para las generaciones presentes y futuras. Esto implica un uso responsable de los recursos, pensar que lo que construimos o destruimos hoy, será el futuro o la pobreza de las próximas generaciones, muchas consecuencias de nuestros actos presentes no las veremos ni nosotros mismos durante nuestra vida, por ello se debe ser extremadamente responsable y tomar el presente en nuestras manos para preservar y continuar el legado maravilloso que nos ha entregado la naturaleza, con su belleza y diversidad de vida.

Para dar cumplimiento a aquellos compromisos es necesario, en primer lugar: Proteger y restaurar la integridad de los sistemas ecológicos, la diversidad biológica y los procesos naturales, adoptando planes de desarrollo sustentable, establecer y salvaguardar reservas para la naturaleza y la biósfera, promover la recuperación de especies y ecosistemas en peligro y especialmente trabajar para mejorar el manejo y el uso de recursos tanto renovables como no renovables. Un ejemplo muy cercano tanto geográfica como temporalmente lo encontramos en el caso de Punta de Choros, donde fue posible apreciar la lucha entre estos intereses contrapuestos (fuentes de energía – patrimonio ecológico) y llama la atención que existiendo tantos avances tecnológicos, científicos, económicos, etc., todavía no contemos en Chile con una legislación acorde con estos progresos, en que se proteja la biodiversidad de especies, de hábitats, que en nuestro país abundan y que es urgente contar con una protección adecuada para ellos. Lo de Punta de Choros es una disputa que hemos visto en el pasado y seguiremos viendo en el futuro hasta el momento en que realmente se legisle, se apoye y financie el estudio y aplicación de nuevas fuentes de energía sustentables y ecológicas. Pero el hecho de no contar con estas nuevas formas de energía no nos exime de la responsabilidad de propender al ahorro de energía y la protección de otras especies, ya que es nuestro deber como seres humanos, utilizar nuestro intelecto para salvar todas estas deficiencias y encontrar nuevas maneras y mejores maneras para contribuir a un futuro más próspero y sustentable para las próximas generaciones.

Evitar dañar como el mejor método de protección ambiental. Esto significa tomar todas las medidas para impedir que se produzcan daños ambientales graves o irreversibles, y en el caso que se produzcan, hacer que los responsables asuman las consecuencias de reparar el daño ambiental, tener presente al analizar las actividades humanas todas las consecuencias incluso a largo plazo e indirectas que pueda producir dicha actividad y asimismo prevenir la contaminación en cualquier parte del medio ambiente.

Otro punto importante, es la conciencia que adoptemos respecto de patrones de producción y reproducción que salvaguarden las capacidades regenerativas de la Tierra, los derechos humanos y el bienestar comunitario, lo que implica dar énfasis a procesos como el reciclaje, la reutilización, asegurando que los desechos puedan ser asimilados por los sistemas ecológicos, un uso moderado y eficiente de la energía, avanzar en tecnologías amigables con el medio ambiente y en general propender a una mejor calidad de vida.

Finalmente, impulsar el estudio de la sostenibilidad ecológica y promover el intercambio y la aplicación de este conocimiento.

La Carta, también trata el tema de la Justicia Social y Económica, en el sentido de que es de suma importancia la erradicación de la pobreza como un imperativo ético, social y ambiental, promover el desarrollo humano de forma equitativa y sostenible, con énfasis en la igualdad y equidad como presupuestos para un desarrollo sostenible y en un entorno natural y social que apoye la dignidad humana, la salud, el bienestar y con especial atención a los derechos de los pueblos indígenas y las minorías.

En unión con lo anterior, se vuelve urgente fortalecer las instituciones democráticas y la transparencia, así como también, la participación de la comunidad en la toma de decisiones y el acceso a la justicia. Por supuesto, que una manera de extender estos conocimientos es necesario integrar en la educación formal y el aprendizaje, las habilidades, conocimientos y valores necesarios para un modo de vida sostenible, para inculcar el trato a todos los seres vivos con respeto y consideración; y promover una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

Como se mencionó al principio de este capítulo, la Carta de la Tierra no pretende ser sólo una simple declaración, aquí lo importante es la acción. Por ello podemos deducir las siguientes directrices: - orientarse por los principios de la Carta para ser un ejemplo activo, cooperar con los demás,

promover el respeto, la comprensión y la auto-organización. Todo ello nos debería llevar a adquirir un nuevo sentido de interdependencia global y responsabilidad universal junto con promover y llevar un modo de vida sostenible a nivel local, nacional y global. Para ello, debemos aprender a armonizar la diversidad con la unidad; el ejercicio de la libertad con el bien común, los objetivos de corto plazo, con las metas a largo plazo para transformarnos en una comunidad global sostenible.

CAPITULO II

La Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra.

1.- Planteamiento:

Habiendo analizado los antecedentes fundamentales, para el reconocimiento de los derechos que tiene la naturaleza. Es necesario, ver que hay en la actualidad, cuales serian los últimos avances en materia de derechos.

Ante el cambio climático, el desarrollo económico de las grandes potencias, junto con ello la destrucción del medio ambiente, y del lugar donde no sólo viven animales, sino también pueblos originarios o que han vivido generaciones en ese lugar.

Por ello es, que países como el Ecuador con su nueva constitución, donde se reconoce a la naturaleza como un sujeto de derechos, y Bolivia, en su participación en la asamblea de los pueblos, propone un proyecto de declaración universal de los derechos de la madre tierra.

2.- Constitución del Ecuador:

Dentro del contexto histórico, antes que se pudiera reconocer efectivamente una constitución con los derechos de la naturaleza, cabe mencionar, que esta propuesta es antigua, proviene de muchos académicos ambientalistas como Godofredo Stutzin. Pero, ahora tomó mucha más urgencia por el cambio climático y sus consecuencias, también por las influencias de los pueblos indígenas del ecuador, los que tienen una "cosmovisión" que entienden que la naturaleza es un ser vivo, se trata de un ser destruido por el mundo occidental y no de un recurso.

Esta nueva Constitución, plantea un cambio profundo para el país, un cambio de modelo de desarrollo, ya no basado en la explotación indiscriminada de los recursos naturales, sino en una relación armónica con la naturaleza, un desarrollo basado en el buen vivir, basado en mejoras cualitativas y no cuantitativas. Además, Ecuador es uno de los países más biodiversos del mundo, sus ecosistemas únicos como sus páramos, selva amazónica, ecosistemas marinos, archipiélago de Galápagos, entre otros, hacen del Ecuador un país clave para empezar un proceso serio de protección del ambiente, tomando en cuenta además que se trata de país muy vulnerable al cambio climático.

Enseguida señalaré, algunos artículos que a mi juicio son relevantes por el reconocimiento de los derechos que se hacen a la naturaleza:

El artículo 71, de la constitución dispone que, la Naturaleza tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Además toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

Esta primera parte del artículo, claramente permite que cualquier persona que vea vulnerado los derechos esenciales de la naturaleza pueda reclamar su protección, este articulo, es muy controversial puesto que ecuador es rico en recursos naturales, produciendo con esto conflictos importantes con los intereses de las empresas y privados en el posterior desarrollo que eventualmente podrían tener con sus negocios. Por ejemplo el caso Texaco.

El artículo 72 de la constitución dispone: que la naturaleza, tiene derecho a la restauración, y que esta restauración, será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar, las consecuencias ambientales nocivas.

El artículo 73 dice que, el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Dice además, que se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.

Finalmente el artículo 74 que determina que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Dice además que los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

Estos artículos, encierran las declaraciones más importantes y esenciales de las declaraciones universales antes mencionadas, permitiendo además, que la ciudadanía pueda exigir el cumplimiento de estos derechos para evitar

que la naturaleza siga siendo víctima de abusos y destrucción, permitiendo poner freno a este grave problema, menos a nivel local.

3.- Conferencia Mundial de los Pueblos.

Frente a los profundos cambios que ha ido realizando el hombre, me refiero a que durante su existencia a sometido a todo otro ser, humano y no, destruyendo transformando y devastando gran parte del planeta, produciendo daños irreparables en ecosistemas, ocasionando la extinción y muerte de muchas especies, contaminando el agua, el aire y produciendo daños a niveles atmosféricos, es que en la actualidad nos encontramos en una encrucijada. Existe un daño que sólo empeora con el tiempo, el hombre como un ser egoísta y ególatra, ha producido el agotamiento de recursos y la injusticia en especies animales y también en la propia humanidad. (Antonio Pedrals, Mario Contreras, Aldo Topacio, otros, Pág., 25-36).

Iniciativas Actuales:

Es por esto que se han organizado distintos grupos ambientalistas, organizaciones a nivel nacional como internacional, para proteger, resguardar, crear conciencia y de alguna forma ayudar a mejorar el mal, ya causado.

Países como Ecuador y Bolivia han tomado una iniciativa importante en estas materias. El Presidente Evo Morales, ante las Naciones Unidas, con un discurso ante los países miembros intenta persuadirlos, fundamenta en el contexto histórico que se vivió antes de la dictación de los Derechos

Humanos, recalca también la importancia para el logro del acuerdo la ONU, busca generar conciencia en que se adopten medidas, para proteger los derechos de la madre tierra, señala al calentamiento global como consecuencia de la poca conciencia y eficacia en la protección del medio ambiente, dando un lugar a la madre tierra, por sobre los derechos de los seres humanos, diciendo que la tierra puede existir sin los seres humanos, pero por el contrario nosotros no podemos existir sin el planeta tierra.

En éste encuentro Evo Morales, propone 4 derechos que deberían estar en esta declaración:

Primero; El derecho a la vida, ¿Que significa el derecho a existir del planeta tierra?

Es aquel derecho a que ningún ecosistema, ninguna especie animado o vegetal, ningún nevado, río o lago, sea eliminado o exterminado por una actitud irresponsable de los seres humanos.

Segundo; El derecho a la regeneración de su biocapacidad,

La Madre tierra para poder regenerar su biodiversidad; la actividad humana sobre el planeta tierra y sus recursos no puede ser ilimitada, el desarrollo no puede ser infinito, hay un límite, y este es, la capacidad de regeneración de las especies animales, vegetales y forestales, de las fuentes de agua, de la propia atmósfera.

Tercero; El derecho a una vida limpia, es el derecho de la madre tierra a vivir en un medioambiente libre de contaminación, porque no sólo los humanos tenemos derecho a vivir bien, sino que también los ríos, los peces, los animales, los árboles y la tierra misma, tiene derecho a vivir en un ambiente sano, libre de envenenamiento y de intoxicación.

Cuarto; El derecho a la armonía y al equilibrio con todos y entre todos y de todo: es el derecho de la madre tierra a ser reconocida como parte de un solo sistema en el cual todo y todos somos interdependientes, es el derecho a convivir en equilibrio con los seres humanos; en el planeta hay millones de especies vivas, pero sólo los seres humanos tenemos la conciencia y la capacidad de controlar nuestra propia evolución para promover la armonía con la naturaleza.

4.- Proyecto para los Derechos de la Madre Tierra.

Debo concluir esta tesina con el proyecto que pretende ser aprobado o reconocido en el futuro esperamos no muy lejano, por la urgencia y necesidad de proteger a la naturaleza como un sujeto con derechos.

Señalare sucintamente el articulado del la propuesta que se realizo, en "La Cumbre de los Pueblos", ante la ONU, por el Presidente de Bolivia Evo Morales:

Articulo 1:

Nº 1. La madre tierra es un ser vivo.

Al declarar esto señalamos entonces, que la madre tierra tiene derecho a la vida y por tanto al respeto a ella por el sólo hecho de existir.

Nº 2**.** En este numeral se puede distinguir su carácter de autónoma, independiente y única de la madre tierra y de los seres que la componen.

Nº3. Señala la unidad que existe entre todos los seres y la madre tierra; pone de manifiesto el ciclo vital con sus propios sistemas de vida.

Nº4**.** Señala la naturaleza de los derechos de la madre tierra como inalienables o propios a su existencia que lo tiene por el sólo hecho de existir.

Nº5. Son titulares de derecho tanto la madre tierra como cada ser que la compone, estableciendo a intitular, entonces nadie podría, disponer de sus derechos afectándola en su esencia, puesto que ello generaría que el ser humano carecería de acción para poder disponer de los derechos de la madre tierra, puesto que ella y sus especies son titulares de sus propios derechos.

Nº6. Este numeral hace una comparación entre los derechos humanos y los derechos de la madre tierra, para refirmar, que estos derechos -al igual que los humanos- le pertenecen en su calidad de tal.

Nº7. Este señala, el principio de donde terminan los derechos del ser humano es donde comienza el derecho de la naturaleza, y que no lo puede afectar produciendo, un desequilibrio o afectando la integridad o salud de la madre tierra.

Articulo 2, Derechos inherentes de la madre tierra:

Nº1. en este numeral se distinguen varios derechos los cuales abordare solo algunos por la relevancia que, a mi me parecieron de esencial relevancia, da una enumeración aparentemente taxativa, pero redactados en forma amplia; Como a existir, ser respetada, o a su regeneración pero dentro de su propia biocapacidad respetando sus ciclos, esto último es importante que se señale, puesto que, para que pueda existir verdaderamente un equilibrio es importante respetar sus tiempos de la naturaleza, y no tratar de que ésta se regenere artificialmente, lo que no significa que el ser humano no contribuya, pero siempre que sea conforme y no afectando sus derechos en la esencia, ejemplo típico de este problema, es la plantación de nuevos árboles, producto de la tala de bosque, porque ese bosque como unidad simplemente, ya no existe. Esta misma idea señala el numeral 4, cuando se

refiere a la identidad e integridad y más, el agua y aire limpio, o salud integral.

Continúa la declaración, nombrando las principales causas que producen la afectación de estos derechos, como es estar libre de contaminación, polución y desechos tóxicos o radioactivos. A no ser, dañada en su esencia genéticamente –alimentos transgénicos- que responden a una función de eficacia económica.

Dentro de esta propuesta se señala, el principio de la responsabilidad del ser humano frente a la naturaleza;

La responsabilidad del hombre:

Es algo que, el filósofo alemán Hans Jonas, abordo en un análisis, sobre la naturaleza de la ciencia y la tecnología moderna, su impacto y la capacidad de la ética tradicional, para responder a los nuevos problemas que el poder tecnocientífico genera. Reconoce al hombre como el único ser con responsabilidad sobre sus acciones, y reconoce a esa responsabilidad como un factor crítico y esencial.

No propone como la ecología profunda, una serie de principios concretos, pero ofrece reflexiones sustanciales para el análisis. La obra fundamental en que está expuesta es El Principio de Responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica, publicado en 1979.

Los hechos e ideas esenciales de ésta propuesta pueden ser brevemente enunciados de la siguiente manera:

1.- Con anterioridad a la enunciación del principio de responsabilidad Jonas había reflexionado sobre la naturaleza de la vida y su fragilidad e identificado el error cometido, al aislar al hombre del resto de las formas de vida y de la naturaleza. Señaló enfáticamente la continuidad y la interdependencia que había entre ellas.

2.- La detonación en 1945 de las bombas atómicas en Hiroshima y Nagasaki, constituyo para Jonas la evidencia fáctica del enorme poder tecnológico que había alcanzado el hombre. Poder que-como en ese caso- sirvió para destruir seres humanos, alterar el ambiente y potencialmente devastarlo. Este hecho constituyo, por la magnitud sin precedentes de su fuerza destructora y trasformadora, el motivo por el cual algunos científicos y filósofos como Eisten, Russell y Oppenheimer entre oros- señalarán: la necesidad de desarrollar una nueva forma de pensar, que tuviera en cuenta esta nueva fuerza destructora humana. Las bombas –producto del desarrollo científico y técnico unido al poder- consolidaron el desarrollo acelerado de la tecnociencia, cuyo impacto negativo sobre el ambiente es un hecho fácilmente verificable. El hombre se volvió peligroso para sí mismo y para el ambiente. Este rasgo de nuestra cultura, denominado imperativo tecnológico, permite también verificar la experiencia de la vulnerabilidad ambiental y humana.

3.- El imperativo tecnológico es promotor de nuevos problemas éticos, vinculados a la inédita posibilidad que tiene el ser humano de destruirse a si mismo y al ambiente, que no sólo incluye otras formas de vida sino también con ello, la posibilidad de impedir que las futuras generaciones dispongan de un ambiente como el que nuestra generación recibió. Las éticas tradicionales –dice Jonas- resultan insuficientes para abordarlos ya que están dirigidas al individuo, su prójimo y el ahora, no contienen el futuro. Propone que el imperativo categórico Kantiano de Actúo de tal modo que el principio de tu acción se transforme en una ley universal, se enuncie actúa de modo tal que los efectos de tu acción sean compatibles con la

permanencia de una vida auténtica, o expresado por la negativa, no pongas en peligro la continuidad indefinida de la humanidad sobre la tierra. Propone, como vemos, una nueva interpretación de la ética que incluya a la naturaleza y al futuro.

4.- Jonas señala que el hombre es el único ser que posee responsabilidad. La responsabilidad es la consecuencia de la libertad. La responsabilidad, es un deber la capacidad de responsabilidad (capacidad de orden ético), descansa sobre la facultad ontológica del hombre para elegir conciente y deliberadamente, entre alternativas de acción. Soy responsable en la medida que mis acciones afecten a un ser.

5.- Finalmente, señala que la posibilidad de la destrucción genera en el ser humano una sensación de temor que debe llevarlo a actuar con reflexión y precaución.

Esta idea debe llevar al hombre a anticiparse a las catástrofes ambientales, el peligro previsto presente. Jonas define al desarrollo de esa capacidad anticipatoria, necesaria motivada por el miedo a los peligros que amenazan a la humanidad, como una Heurística del temor.

La obra de Jonas, nos enfrenta a cuestionamientos profundos y sumamente incómodos para los paradigmas de la cultura hegemónica. Por ejemplo, ¿debemos hacer todo aquello que tecnológicamente podamos hacer?, Hay quienes sostienen que no todo aquello que podamos hacer debemos hacerlo.

Nos señala además, la adopción de una actitud humana responsable, y nos propone la moderación, la prudencia y la integración dentro de la biosfera. (Bio Diversidad, Daniel Melendi, Laura Slafati y Walfgang Volkeimer, paginas 122-125).

Articulo 3: Obligaciones de los seres humanos con la madre tierra.

Todos los seres humanos son responsables de respetar y vivir en armonía con la madre tierra:

N° 1. Señala como obligaciones, tanto de los seres humanos como de las organizaciones de éstos a:

1.- actuar conforme a estos derechos y obligaciones.

2.- reconocer pero además promover la aplicación de éstos derechos y obligaciones.

3.- amplia lo anterior al señalar, como los seres humanos pueden lograr esta aplicación, a través, del aprendizaje, el análisis, la interpretación, la comunicación de vivir en armonía con la madre tierra.

4.- que el bien estar humano coincida con el bien estar de la naturaleza, no sólo ahora, sino también en le futuro.

5.- En este numeral, se ocupa de señalar algo de suma importancia, que es el ejercicio de éstos derechos, propone como mecanismos la dictación de normas o leyes para su defensa, protección y conservación.

Al referirnos a la eficacia es lo mismo que decir, que este derecho de verdad existe, puesto que sin eficacia todo esto se traduce sólo en buenas intenciones, incluso que no hay derecho. Frente a este problema, ¿como hacemos eficaz todos éstos derechos?; es que algunos abogados como lo fue Godofredo Stutzin, en defensa principalmente de los animales, o como lo son actualmente organizaciones como Fundación Pachamama -es una Organización no Gubernamental ecuatoriana, opera en ecuador desde 1997 con base en Quito, Ecuador. Fue reconocida como ONG bajo el acuerdo ministerial N° 52 del ministerio de ambiente, con fecha 6 de noviembre de 1997, o el abogado asesor de ésta Carlos Melo, que actúa en defensa de los derechos de la madre tierra, considerándola un sujeto de derechos, proponen

como solución y frete al conflicto, que se generó en esta, dualidad que existe entre Derecho y su consecuente Obligación; frente a la pregunta como hacerlo si la naturaleza no tiene obligaciones, y frente a la imposibilidad de esta de poder ejercer efectivamente como titular sus derechos, que se propone por estos abogados, la aplicación de la institución de las tutelas, y del deber de cualquier ser humano de ejercer estas acciones en nombre de la madre tierra, en resguardo y protección de sus derechos, evitando el atropello de los mismos por otros seres humanos o intereses. Señalan, el deber del ser humano de cautelarlos por tener capacidad de razonar y conciencia. (http://derechosnaturaleza.blogspot.com ; programa de debate con Xavier Lasso).

Conclusiones.

En esta tesina, sólo pretendí dar una pequeña muestra de lo que ha sucedido con los derechos de la naturaleza, y como ha crecido su desarrollo en al actualidad, la preocupación es cada vez más grande, y muchos pueblos del mundo entero han ido tomando conciencia, en este nuevo siglo, el siglo XXI, tenemos que buscar soluciones, unirnos para alcanzar esta noble causa, que es proteger a la madre tierra. No es algo nuevo para muchos visionarios como Godofredo Stutzin, pero es en este momento un problema grave, nuestra generación ha tomado conciencia del problema, y algunos países, latinoamericanos como Ecuador, han sido pioneros en el reconocimiento a nivel de carta fundamental, de la madre tierra como sujeto de derecho.

Existe mucho camino por delante, pero al menos están las declaraciones, se han reconocido los derechos, se le ha dado una categoría de sujeto de derecho a la madre tierra, y ahora sólo queda hacer efectiva, y que se

accione en contra de aquellos que pretenden destruirla, y perjudicar aun más el grave problema en que nos encontramos.

Es sabido por todos que junto al desarrollo, también se han creado muchas curas, avances a niveles impresionantes, podemos saber por ejemplo lo que pasa en cualquier parte del planeta en cosa de segundos, hemos sido afectados por fenómenos naturales sin precedentes, producto de el calentamiento global, el efecto invernadero está derritiendo los polos y con ello, se extinguen las reservas de agua. Es por eso, que debemos reaccionar, puesto que vivimos todos juntos como especie humana y si no frenamos este caos, pronto nos veremos en conflictos por recursos vitales.

Biobibliografía.

1.- Pedrals García de Cortazar,(1991):*Familia y Personas,* primera edición, Editorial Jurídica de Chile, Av. Ricardo Lyon 946, Santiago de Chile.

2.- Godofredo Stutzin, (1978): "La Naturaleza de los derechos y los derechos de la Naturaleza", en *Revista Atenea,* numero 438. Concepción Chile.

3.- Antonio Pedrals, Mario Contreras, Aldo Topacio, y otros, (1990): J*ornadas Académicas.* editorial Edeval. Valparaíso Chile.

4.- www.earthcharterinaction.org/, carta de la tierra.

5.- www.medioambiente.cu, carta mundial de la naturaleza.

6.- www.conciencia-animal.cl/, declaración universal de los derechos de los animales.

7.- http://cmpcc.org/, derechos de la madre tierra.

8.- www.ecuanex.net.ec, Constitución del Ecuador.